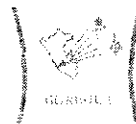




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0462

-2009-GORE-ICA/PR

Ica, **31 AGO. 2009**

VISTO: el Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD** y el Memorando N° 431-2009-GORE-ICA/PR de fecha 17 de agosto del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Julio del 2009, el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano del Deporte (I.P.D) suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano del Deporte para Brindar Asistencia Médica de Alta Complejidad en el Complejo Deportivo Santa María -Región Ica.

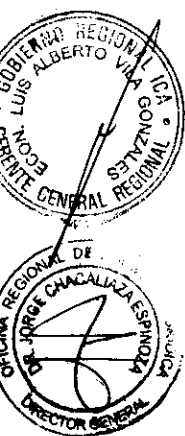
Que, el Objeto del Convenio, viene ha ser en que ambas entidades firmantes acuerdan mantener la operatividad del Hospital Regional de Ica, para brindar atención médica de alta complejidad en el terreno del Complejo Deportivo de Ica, ubicado en la urbanización Santa María de Ica, utilizándose para ello las instalaciones de la cancha de fútbol y pista atlética, la misma que se instalará hasta culminar la Construcción del nuevo Hospital Regional de Ica.

Que, el **Gobierno Regional de Ica** tiene como función específica en materia de salud el de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. De igual forma el de Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, aspectos establecidos en el Art. 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867.

Que, el **Instituto Peruano del Deporte** es el ente estatal rector de las actividades deportivas. Es un organismo público descentralizado que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros. El mismo que formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física, organiza, planifica, promueve, coordina evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

Que, es necesario recalcar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



De conformidad con las atribuciones otorgadas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL - ICA y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - I.P.D.** con la finalidad de brindar Asistencia Médica de Alta Complejidad en el Complejo Deportivo de Santa María, el mismo que consta de 10 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **31 de Agosto del 2009**

Of. Circular N° **1295-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0462- 2009** de fecha **31-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)